SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral; Sírvase proveer. Santiago de Cali, Siete de Julio de Dos Mil Veintiuno.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTER N°.1518
Santiago de Cali, Siete de Julio de Dos Mil Veintiuno

PROCESO	**ACOSO LABORAL**
DEMANDANTE	**SANTIAGO ROLDAN ZULUAGA**
DEMANDADO	**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE Y OTROS**
RADICACIÓN	**76001-31-05-003-2020-00357-00**

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en Sentencia No.103 del 30/04/2021, mediante la cual **CONFIRMA** la Sentencia No.297 del 15/11/2020 proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali. Sin costas en Primera y segunda instancia.

En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral, mediante Sentencia No.103 del 30/04/2021, (Cdno. 2° HTS).

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

TERCERO: PUBLÍCAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020.

La jueza.,

NOTIFÍQUESE.

YENNY LORENA IDROBO LUNA

-REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO HOY 12/07/2021 EN EL ESTADO No. 102

SRIA.

Rad. No. 76001-31-05-003-2020-00357-00
zvm